Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
No. 110014003005-2019-00539-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ALVARO DE JESUS SALAZAR CARRANZA.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la entidad demandante (fls. 183 a 207 C.1), facultada para ello, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 312 del CGP., el Juzgado resuelve:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo iniciado por Banco Popular S.A. contra Álvaro de Jesús Salazar Carranza, por **TRANSACCIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciese.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la **parte demandada**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: ENTREGAR los títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este proceso, a favor de la parte **actora**, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($12´665.281.oo). El restante de los títulos que, queden del valor anterior, **deben entregarse a la parte ejecutada**.

QUINTO: NO CONDENAR en costas.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 23 del 4 de marzo de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5526a1b3cb2c077814552e85ee06ad737b8e01503cb7737d56914c2699649bf1**
Documento generado en 03/03/2022 02:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica